

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2145002

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 633 / 515

ANTOFAGASTA , 18/03/2010

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Jairo Wilmer OBREGON YACTAYO nacido el 28/11/1983 en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Violación al Convenio Arica Tacna, y lo informado por Informe Policial 364 del 16/03/2010 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el , y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE al extranjero Jairo Wilmer OBREGON YACTAYO de nacionalidad [REDACTED] una multa individual en dinero de \$ 51.089.- (cincuenta y un mil ochenta y nueve pesos), por infringir el del Reglamento de Extranjería, esto es por Violación al Convenio Arica Tacna .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 20 días HABILES, para Regularizar situación.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; MARCELO DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. de Partes Intendencia Afta.